



Resolución Jefatural

0022-2015-MINAGRI-SENASA

30 de Enero de 2015

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0280-2014-MINAGRI, que aprobó el “Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego, periodo 2014 – 2016”;

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Sexta Política del Acuerdo Nacional, dispone la promoción de la ética, la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene entre sus objetivos alcanzar un estado transparente en su gestión, con trabajadores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM se aprueba el Plan Anual de Lucha Contra la Corrupción 2012 – 2016;

Que, con Resolución Ministerial N° 0280-2014-MINAGRI, se aprobó el “Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego, periodo 2014 – 2016”, el mismo que dispone que las entidades adscritas al sector de Agricultura y Riego deben aprobar su Plan de Lucha Contra la Corrupción en un plazo de 45 días a partir de la publicación de dicha Resolución;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar el Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción 2014 - 2016 del SENASA, el cual permitirá fortalecer las acciones en la lucha contra la corrupción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Decreto Supremo N° 008-2005-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA; y, con los vistos buenos de las Oficinas de Administración, Planificación y Desarrollo Institucional y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el “Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción” del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Publicar el Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción del SENASA en el portal institucional (www.senasa.go.pe)

Artículo 3º.- El “Plan Institucional de Lucha Contra la Corrupción, que mediante la presente Resolución Jefatural se aprueba, es de obligatorio cumplimiento, debiendo encargarse de su implementación a las Unidades Orgánicas conformantes de la estructura organizacional.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA




Ing. Jorge Barrenechea Cabrera
Jefe